

Género y Derecho de la Unión Europea: Análisis prospectivo del androcentrismo académico

Andrés Bautista-Hernández¹

Resumen: el conocimiento creado por mujeres en el ámbito de las disciplinas ius-internacionalistas ha sido invisibilizado como consecuencia de una perspectiva androcéntrica seguida en el desarrollo de distintas materias. Esta perspectiva ha sido asumida por parte del alumnado universitario quien excluye la producción científica de la mujer. El presente trabajo persigue analizar el conocimiento del alumnado sobre el papel de la mujer en determinados momentos clave para la disciplina internacionalista. Para ello se ha realizado un cuestionario a estudiantes universitarios que permite ofrecer un análisis cuantitativo de la percepción androcéntrica de éstos respecto del conocimiento creado por mujeres y su participación en determinados hitos históricos.

Palabras clave: androcentrismo académico, conocimiento creado por mujeres, Derecho de la Unión Europea, encuesta, educación superior, género

1. Objetivos o propósitos:

El objetivo general del presente estudio es analizar y/o comprobar el androcentrismo académico, en la medida que pretende demostrar los conocimientos sobre mujeres y Derecho de la Unión Europea por parte del alumnado universitario.

Igualmente, este trabajo se fija como propósitos específicos:

- Evaluar el conocimiento creado por mujeres en el ámbito del Derecho Internacional por parte del alumnado universitario.
- Mejorar la visibilización del conocimiento creado por mujeres en los estudios superiores.

El presente estudio se fija como hipótesis previa la de un bajo nivel del conocimiento creado por mujeres en el ámbito internacional por parte del alumnado de la asignatura. Esta premisa podrá ser confirmada o revocada atendiendo a los resultados arrojados por el estudio.

¹ Profesor de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. Universidad de Málaga. Correo: abautista@uma.es. ORCID ID: 0000-0001-9101-5555. El presente trabajo se enmarca dentro del Proyecto de Innovación Educativa de la Universidad de Málaga "Incorporando una dimensión de género práctica y efectiva a la docencia en Ciencias Sociales y Jurídicas" (PIE17-153), coordinado por la Prof.^a Dra. Carolina Jiménez Sánchez.

Organizado por:



2. Marco teórico:

La presencia del género femenino en la Universidad española se ha visto mejorada en los últimos tiempos a través de una mayor presencia de las mujeres como estudiantes y como personal docente e investigador (Nuño Gómez y Álvarez Conde, 2017). Según los datos registrados en las universidades españolas, en los últimos años se mantiene estable el porcentaje de estudiantes mujeres de Grado y Máster Oficial en el 54.3%. Relación que aumenta ligeramente hasta el 57.6% para los egresados (MECD, 2013 y MECD, 2016). Sin embargo, siguen existiendo determinadas áreas con una fuerte presencia de estudiantes varones, como son las relativas a las ingenierías (MECD, 2016). En el ámbito del profesorado o investigador resulta clara la primacía del hombre en las categorías superiores de los cuerpos docentes universitarios, de tal forma que “8 de cada 10 catedráticos de universidad (CU) son Hombres” (Pastor Gosalbez, 2012). Además, esta descompensación se sufre a la hora de solicitar proyectos de investigación ya que aquellas propuestas de tipo feminista son menos aceptadas que las que versan sobre estudios de la mujer (Arranz Lozano, 2004). Esto último constata las mayores dificultades con las que sigue enfrentándose la mujer en su promoción profesional en el ámbito universitario, generalmente relacionado con el tradicional papel social que juega (Marín Alonso, 2016).

Por otro lado, dentro de la teoría crítica feminista, el androcentrismo académico ha supuesto que la mujer haya permanecido excluida del conocimiento científico, tanto en la faceta pasiva, como objeto de estudio, como en la activa, en la función de creadora de dicho conocimiento (Biglia, 2015). El Derecho es fruto de la sociedad (Ortega y Gasset, 2008), y particularmente en el ámbito del Derecho Internacional y de la Unión Europea debe destacarse la amplia participación de la mujer en determinados hitos históricos como, entre otros, en los círculos de influencia en la determinación del sistema de justicia penal internacional (Jiménez Sánchez, 2016). Sin embargo, dicho papel no ha sido tomado en serio mediante la impartición (voluntaria o involuntaria) de un conocimiento limitado al punto de vista y la visualización de la labor del hombre invisibilizando la propia de la mujer; invisibilización que no es exclusiva del ámbito jurídico-internacional, sino que afecta a cualquier disciplina, como el Derecho del trabajo (Villalba Sánchez, 2014). Todo ello negando como muy bien se sugiere la “objetividad” que debe corresponder a los estudios científicos (Nuño Gómez y Álvarez Conde, 2017) y posicionando a la ciencia como un estudio androcéntrico, sexista, heteronormativo y racista (Biglia, 2015)

Por todo ello, resulta fundamental un análisis de la realidad social que permita el nivel de conocimiento del alumnado universitario respecto del papel jugado por la mujer en el marco jurídico-internacional; y tras el mismo, la puesta en práctica de medidas que permitan ofrecer un conocimiento fiel a la realidad y neutral desde el punto de vista

3. Metodología:

En el presente estudio se sigue un procedimiento metodológico de corte cuantitativo basado en la realización de encuestas al alumnado de la asignatura Derecho Comunitario del Grado en Derecho de la Universidad de Málaga. El contenido de la misma perseguía comprobar los conocimientos sobre datos concretos del papel de la mujer en determinados hechos histórico relacionados con el ámbito jurídico propio de la disciplina de estudio.

El universo de estudio lo compone el total del alumnado matriculado en la asignatura de Derecho Comunitario (90 estudiantes de población finita). Para un análisis válido, con un margen de error del 5% y un nivel de confianza del 99% (habitual en CCSS), se ha estimado una muestra de 80 participantes.

En cuanto al procedimiento de administración del cuestionario, se realizó un estudio piloto previo para testear el correcto funcionamiento de la encuesta. Se realizó un pre-test a una muestra de 26 estudiantes (una cuarta parte de los sujetos necesarios para un nivel de confianza del 99%) por lo que la muestra resulta aceptable. El tipo de muestreo fue aleatorio obteniendo una representatividad en cuanto a sexo, edad y otras variables independientes. Una vez elegidos los participantes a encuestar, estos participaron de manera voluntaria. Con esta prueba piloto se han podido detectar mejoras a realizar en el cuestionario, que serán tenidas en consideración a la hora de hacer la oleada completa de la muestra representativa, planificada para final del semestre.

El cuestionario se realizó en clase a mediados del primer semestre del presente curso académico 2017/2018. El test, que se incluye como Anexo al presente trabajo, contiene 10 preguntas que versan sobre conocimientos en el área del Derecho Internacional y de la Unión Europea, y son de diverso tipo como “¿Quién desempeña actualmente el cargo de Alto Representante de la UE de Asuntos Exteriores y de Seguridad Común?” o “¿Quién ostenta la presidencia del gobierno de Liberia?”. Este tipo de preguntas se formula para poder determinar si el alumno es capaz de superar los conocimientos androcentristas que llevarían a señalar en puestos de responsabilidad (en este caso de las Instituciones de la Unión Europea, o de los Estados) a una figura masculina, en lugar de femenina.

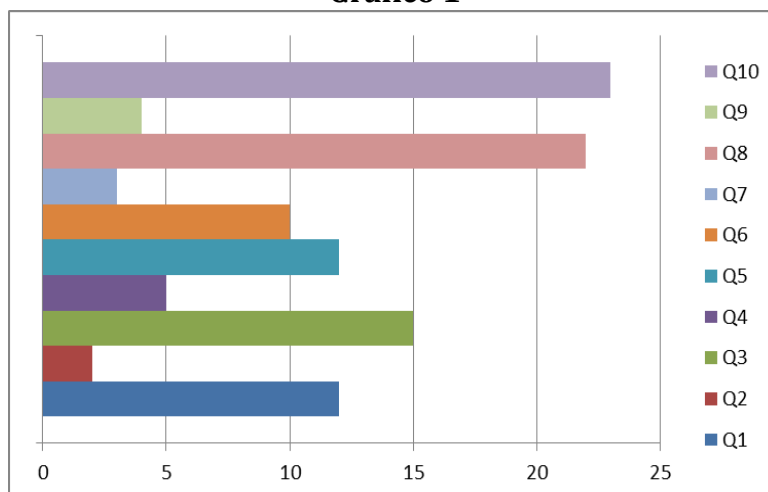
Para todas las preguntas se ofrecen tres posibles respuestas y sólo una es correcta. Igualmente, se han incluido cuestiones de dificultad moderada y siempre referidas a conocimientos propios que son estudiados a lo largo de la asignatura que se imparte y, de manera general, a lo largo de la carrera.

4. Discusión de los datos, evidencias, objetos o materiales:

Los datos arrojados por el cuestionario son los siguientes²: tan sólo se alcanzó un 41.54% de acierto por parte de los encuestados. La puntuación máxima alcanzada individualmente en una encuesta fue de 6 aciertos sobre 10 y la mínima 2 aciertos sobre 10, es decir, individualmente el porcentaje de acierto-fallo oscila entre el máximo de 60% y el mínimo de 20%.

A nivel desagregado, podemos observar como hay determinadas cuestiones con un mayor índice de aciertos que otras, y a la inversa. Para cada pregunta el porcentaje de acierto es el siguiente: Q1: 46.15%; Q2: 7.69%; Q3: 57.69%; Q4: 19.23%; Q5: 46.15%; Q6: 38.46%; Q7: 11.53%; Q8: 84.62%; Q9: 15.38%; Q10: 88.46%. En el Gráfico 1 a continuación se expone el total de los aciertos en función de cada pregunta (Q).

Gráfico 1



Así, las preguntas más relacionadas con la asignatura de Derecho de la Unión Europea o las de conocimiento general (Q1, Q3, Q5, Q8 y Q10) tales como “¿Quién ostenta la presidencia del gobierno de Reino Unido?” han obtenido mayor puntuación. Dicha pregunta ha obtenido el máximo nivel de acierto con un 88.46%.

Tabla 1. Top 5 Preguntas acertadas

Pregunta	Respuestas correctas
Q10	23
Q8	22
Q3	15
Q1	12
Q5	12

² Cifras redondeadas al alza en el segundo decimal.

En contrapartida, también existen determinadas preguntas (Q2, Q7, Q9 y Q4) que han ofrecido muy pocos aciertos, correspondiendo al 53.83% del total de respuestas correctas.

Tabla 2. Top 5 Preguntas falladas

Pregunta	Respuestas correctas
Q2	2
Q7	3
Q9	4
Q4	5

Tal y como se realizó la encuesta no permite discriminar los resultados erróneos como consecuencia de desconocimiento real del alumno o por haber respondido aleatoriamente y haber fallado. Del mismo modo, tampoco se permite corregir este efecto en el caso de los aciertos. De este modo, este pre-test ha evidenciado la necesidad de introducir criterios correctores para poder solucionar este problema y determinar el conocimiento real del alumnado. Una posible solución sería la de indicar como instrucción al encuestado que en caso de desconocimiento deje la pregunta sin responder.

5. Resultados y/o conclusiones:

Tras la realización de la encuesta pudo confirmarse la premisa con la que se partía, y concluir la existencia de un conocimiento bajo o muy bajo del conocimiento creado por mujeres por parte del alumnado de Derecho Comunitario. Dicho resultado preliminar podría demostrar la percepción androcéntrica de los estudiantes respecto de los personajes mujeres que han jugado un papel relevante en el ámbito internacional.

Igualmente, y en el marco del estudio piloto, se han podido detectar algunas deficiencias a realizar para la mejora en la redacción del cuestionario definitivo, así como en las instrucciones a seguir por parte del alumnado encuestado. En este sentido, aspectos a tener en cuenta en la versión mejorada del cuestionario es la inclusión de la variante de género (saber si el alumno encuestado es hombre o mujer) o indicar los años que lleva cursando el grado para determinar el mayor o menor conocimiento sobre el objeto de estudio.

6. Contribuciones y significación científica de este trabajo:

Los resultados arrojados por el presente estudio contribuyen al análisis científico del androcentrismo desarrollado en las disciplinas jurídicas universitarias. De este

Organizado por:





modo el trabajo supone de forma original e innovadora una comprobación cuantitativa de la realidad social en el ámbito de los estudios superiores.

Igualmente, el presente estudio se enmarca en un proyecto de innovación educativa de mayor calado y duración temporal dirigido por la profesora Carolina Jiménez Sánchez de la Universidad de Málaga. El análisis que hemos realizado y que acabamos de exponer en las páginas que preceden servirá como una primera aproximación al análisis que dicho proyecto abordará a lo largo de sus dos años de vigencia.

7. Bibliografía:

Arranz Lozano, F. (2004), "Las mujeres y la universidad española: estructuras de dominación y disposiciones feminizadas del profesorado universitario". En *Política y Sociedad*, 41, pp. 223-242.

Biglia, B. (2015) "Avances, dilemas y retos de las epistemologías feministas en la investigación social". En Irantzu Mendia Azkue, Marta Luxán, Matxalen Legarreta, Gloria Guzmán, Iker Zirion, Jokin Azpiazu Carballo, *Otras formas de (re)conocer. Reflexiones, herramientas y aplicaciones desde la investigación feminista*. Bilbao: UPV/EHV, EGOA.

Jiménez Sánchez, C., (2017) "La Perspectiva de Género en la Docencia Universitaria: Evitando machismos en el Aula", Libro de actas CIMIE17 de AMIE

Jiménez Sánchez, C. (2016) *La Dimensión de Género en los Tribunales Penales Internacionales*, Navarra: Thomson Reuters Aranzadi.

Marín Alonso, I. (2016) "¿Existe la discriminación de género indirecta en la actividad profesional del profesorado universitario en España?". En Ana María Chocrón Giráldez (dir.), *Calidad, Docencia Universitaria y Encuestas: Bolonia a coste cero*. Edita: Asociación de Mujeres Laboralistas de Andalucía (AMLA).

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) (2013). *Datos Básicos del Sistema Universitario Español*. Curso 2013/2014. Madrid: Edita MECD

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) (2016). *Datos Básicos del Sistema Universitario Español*. Curso 2015/2016. Madrid: Edita MECD

Nuño Gómez, L. y Álvarez Conde, E. (junio 2017) "Androcentrismo académico: la ficción de un conocimiento neutral". En Marcos Jesús Iglesias Martínez e Inés Lozano Cabezas (coords.), *La (in)visibilidad de las mujeres en la Educación Superior: retos y desafíos en la Academia*. *Feminismo/s*, 29, pp. 279-297. DOI:

Organizado por:





#CIMIE18

LA MARCHA DE LAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Zaragoza, 5 y 6 de julio de 2018

10.14198/fem.2017.29.11.

Disponible

en

<http://dx.doi.org/10.14198/fem.2017.29.11>

Ortega y Gasset, J. (2008), *La Rebelión de las Masas*. Madrid: Tecnos.

Pastor Gosalbez, I., (2012) “Las mujeres en la universidad: ¿de la igualdad de oportunidades a la igualdad efectiva?”. Disponible en <http://www.mientrastanto.org/boletin-105/ensayo/las-mujeres-en-la-universidad-de-la-igualdad-de-oportunidades-a-la-igualdad-efect>.

Villalba Sánchez, A. (2014), “La perspectiva de género en la docencia universitaria: el Derecho del Trabajo”, en *Revista Internacional de Investigación e Innovación en Didáctica de las Humanidades y las Ciencias (RIDHyC)*, 1, pp. 37-47.

Organizado por:



#CIMIE18

LA MARCHA DE LAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Zaragoza, 5 y 6 de julio de 2018

ANEXO: CUESTIONARIO REALIZADO

1. ¿Quién desempeña actualmente el cargo de Alto Representante de la UE de Asuntos Exteriores y de Seguridad Común?
 - José Manuel Durao Barroso
 - Federica Mogherini
 - Herman Van Rompuy
2. ¿Qué persona tuvo un papel fundamental en la elaboración de la Declaración Universal de los Derechos Humanos?
 - Winston Churchill
 - Ghandi
 - Eleonor Roosvelt
3. ¿Quién es el actual presidente de Canadá?
 - Justin Trudeau
 - Kevin Charles
 - Enmanuel Macron
4. ¿Qué organismo de Naciones Unidas no existe?
 - ONU Infancia
 - ACNUR
 - ONU Mujeres
5. ¿Qué ostenta actualmente la jefatura de la fiscalía de la Corte Penal Internacional?
 - Luis Moreno Ocampo
 - Baltasar Garzón
 - Fatou Bensouda
6. ¿Cuál de los siguientes Estados tiene una mujer como presidenta?
 - Chile
 - Argentina
 - Perú
7. ¿Quién de los siguientes obtuvo el Premio Nobel de la Paz?
 - Whangari Mathai
 - Ghandi
 - Che guevara
8. ¿Quién obtuvo este mismo premio por luchar por la escolarización de las niñas en Pakistán?
 - Asif Ali Zardari
 - Malala Yousazfai
 - Benazir Bhutto
9. ¿Quién ostenta la presidencia del gobierno de Liberia?
 - Domeneq Loufflè
 - Jean Martin
 - Ellen Jonhson Sirleaf
10. ¿Quién ostenta la presidencia del gobierno de Reino Unido?
 - Boris Johnson
 - Teresa May
 - Frank Underwood

Organizado por:

